**Licitación Pública Internacional N° 08/2017**

**Administración Nacional de Educación Pública ANEP.-**

**Comunicado N° 11**

**Se han recibido las siguientes consultas a las cuales se procede a dar respuesta:**

CONSULTA 1

Apartado C. Certificado Notarial. Se solicita que él certificado exigido en este punto, pueda ser expedido con una antelación de hasta a 60 días corridos a la Apertura de ofertas, para las empresas extranjeras, debido a la coincidencia con el periodo vacacional de las Administraciones que deben emitir dicho certificado y con ello al aumento del plazo de emisión.

**RESPUESTA**

**Sí, puede ser expedido con una antelación de hasta 60 días corridos a la Apertura de ofertas, para todas las empresas sin distinción.**

CONSULTA 2

En referencia al punto de Responsabilidad por daños, y en concreto al punto 4.2 de la pág. 20 del documento sección 3 pliego de condiciones técnicas, podemos leer:

*La contratista es responsable, además, de reponer o reparar a su costo daños que ocurran en la Planta, muebles e inmuebles objeto del contrato en las Horas de Trabajo o Uso Mixto, que se deban a su uso normal, a un cortocircuito, a una mala calidad de lo instalado, a un error de ejecución o cualquier otra causa atribuible al Contratista o personal que trabaja para la contratista o sus subcontratistas.* (el subrayado es nuestro).

Nótese que un cortocircuito puede ser debido a muy diversas causas, tan extremas entre ellas como pueden: el mal uso de las instalaciones, la mala intención deliberada, o por causas imputables a una mala calidad de los materiales o instalaciones. Tal y como está redactado el artículo, el costo de reparación en caso de cortocircuito recae, sea cual fuere su causa última, en el contratista; No es lógico pues que el costo de la reparación causada por este motivo sea cargado al contratista sin antes haber aclarado la causa del cortocircuito y saber si esta. Rogamos revisión de este redactado que divida el costo de la reparación según si la causa primera del cortocircuito es atribuible o no al contratista

**RESPUESTA**

**Cláusula 4.2 Pliego de Condiciones Técnicas.**

**Donde dice: “***La contratista es responsable, además, de reponer o reparar a su costo daños que ocurran en la Planta, muebles e inmuebles objeto del contrato en las Horas de Trabajo o Uso Mixto, que se deban a su uso normal, a un cortocircuito, a una mala calidad de lo instalado, a un error de ejecución o cualquier otra causa atribuible al Contratista o personal que trabaja para la contratista o sus subcontratistas”*

**Debe decir:** *“La contratista es responsable, además, de reponer o reparar a su costo daños que ocurran en la Planta, muebles e inmuebles objeto del contrato en las Horas de Trabajo o Uso Mixto, que se deban a su uso normal, a defectos de la instalación eléctrica, a una mala calidad de lo instalado, a un error de ejecución o cualquier otra causa atribuible al Contratista o personal que trabaja para la contratista o sus subcontratistas”*

CONSULTA 3

En la Sección II "Proyecto de Contrato" del Pliego Particular de la licitación de referencia, en el numeral 9.1.1 "Excepciones al primero y último mes", se expresa lo siguiente:

"(...) El pago máximo correspondiente al mes en el cual finaliza la vigencia del contrato, por cada Centro, será calculado a partir de la siguiente definición..."

Se consulta: Se entiende que, para todos los centros, el último mes al que se le aplicará la fórmula indicada, es el mes 12 (doce) del año 22 (veintidós) del Contrato.

¿Es correcta esta interpretación?

**RESPUESTA**

**No es correcta la interpretación.**

**Dice que el pago máximo de cada Centro para el mes en el cual finalice la vigencia del contrato será calculado con esa fórmula.**

CONSULTA 4

Según el Proyecto de Contrato, punto 9.1.1 “Excepciones al primer y último mes”, el primer mes de servicio se calculará de la siguiente forma:



Donde Tj es el número de días calendario que hay entre el primer día con horario de trabajo (como se define en el PCT) siguiente al de la puesta en servicio del Centro j y el último día calendario del mes en que haya ocurrido dicha puesta en servicio.

Si se analiza el Pliego de condiciones Técnicas, punto 3.1 “días y horas de trabajo” menciona que:

* Para los Centros Tipos A y B, Primarias, los días de trabajo serán 200 en cada año, de lunes a viernes, desde el **tercer lunes de febrero** al 22 de diciembre de cada año, excepto períodos vacacionales y días feriados oficiales en Uruguay. Las Horas de Trabajo de estos Centros son: de las 7:30 a las 17:30 horas en los días de trabajo de dichos Centros.
* Los Centros Tipo C, Polo Educativo Tecnológico, tendrán 215 días de trabajo en cada año, de lunes a viernes, desde el **primer lunes de febrero** al 22 de diciembre de cada año, excepto períodos vacacionales y días feriados oficiales en Uruguay.

Las consultas son las siguientes:

A partir de la puesta en servicio de los centros, los pagos comenzaran:

1. **Para los centros tipo A, B y C:** en febrero, en cualquier parte del año, o en periodos específicos los cuales se solicita especificar.

2. **Para los Centros Tipo D:** existe alguna fecha específica o en cualquier parte del año?

**RESPUESTA**

Proyecto de Contrato. Clausula 8.3- Puesta en servicio de las Obras.

**Donde dice:**

**“**La Sociedad Contratista deberá solicitar por escrito la Puesta en Servicio de cada Centro, y acreditar en este momento que cuenta con los seguros y garantías correspondientes a la etapa de operación, así como con los requisitos exigidos en el PCT y el contrato para esta etapa. Asimismo, para la solicitud de puesta en servicio del primer Centro, deberá contar con la aprobación del Centro de Atención al Usuario de emergencia.

La Administración Pública contratante tendrá 15 días hábiles para formular objeciones por razones fundadas, ya sea por defectos en la ejecución de los proyectos o por incumplimientos formales. La puesta en servicio de cada Centro será otorgada mediante acta labrada por el Supervisor del Contrato o por el cumplimiento de este plazo sin que se hubiesen formulado objeciones, lo que ocurra primero. “

**Debe decir:**

**“**La Sociedad Contratista deberá solicitar por escrito la Puesta en Servicio de cada Centro, y acreditar en este momento que cuenta con los seguros y garantías correspondientes a la etapa de operación, así como con los requisitos exigidos en el PCT y el contrato para esta etapa. Asimismo, para la solicitud de puesta en servicio del primer Centro, deberá contar con la aprobación del Centro de Atención al Usuario de emergencia.

Para los Centros Tipo A números 3, 5 y 6; Tipo B números 6 y 7; y todos los Tipo D, las solicitudes de Puesta en Servicio serán recibidas en cualquier día hábil del año. Para el resto de los Centros del objeto de este contrato, las solicitudes de Puesta en Servicio serán recibidas únicamente en los días hábiles de los meses: enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre.

La Administración Pública contratante tendrá 15 días hábiles para formular objeciones por razones fundadas, ya sea por defectos en la ejecución de los proyectos o por incumplimientos formales. La puesta en servicio de cada Centro será otorgada mediante acta labrada por el Supervisor del Contrato o por el cumplimiento de este plazo sin que se hubiesen formulado objeciones, lo que ocurra primero. “

CONSULTA 5

Entendemos que la transmitancia térmica del taller es la misma que la de los polos deportivos, es decir ≤1,0W/(m2xK). ¿Es correcto?

**RESPUESTA**

**Es correcta la interpretación.**

CONSULTA 6

En el documento Pautas de Diseño y Construcción, Capítulo 1 Generalidades, de ítem. Tratamiento térmico, se explicita:

*“En los centros Tipo D - Polideportivos, el coeficiente máximo admisible será de 1,0 W/(m2xK) tanto en paramentos verticales como en la cubierta del entrepiso (área polivalente)”*

Entendemos que este coeficiente máximo admisible es aplicable solamente para los cerramientos verticales y horizontales (entrepiso) de los siguientes ambientes:

* vestuarios varones
* vestuarios mujeres
* sala de profesores y vestuarios de profesores

El espacio de gimnasio así como la sala polivalente no tienen ningún coeficiente máximo exigido.

**RESPUESTA**

**No es correcta la interpretación. Ver comunicado 8 consulta 19**

CONSULTA 7

Entendemos que la aislación pedida en el polo deportivo refiere únicamente al volumen de vestuarios.

**RESPUESTA**

**Ver Consulta 6 del presente Comunicado.**

CONSULTA 8

Carpinterías. En el Comunicado N°8 entendemos se genera una contradicción entre las respuestas a la Consulta N°20 y la Consulta N°25. Por lo tanto solicitamos volver a confirmar si las siguientes planillas de Carpintería están dentro del alcance de la licitación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | PLANILLA | TIPO | CANTIDAD |
| MODULO 1 | C03 | PLACARD | 2 |
| C06 | ESTANTES | 1 |
| C08 | ESTANTES | 1 |
| C08 | RACK CEIBAL | 2 |
| C09 | PLACARD | 1 |
|  |  |  |  |
|  | PLANILLA | TIPO | CANTIDAD |
| MODULO 2 (escolares) | C03 | PLACARD | 6 |
| C04 | PIZARRON | 6 |
|  |  |  |  |
|  | PLANILLA | TIPO | CANTIDAD |
| MODULO 3 (preescolares) | C03 | PLACARD | 3 |
| C04 | PIZARRON | 1 |
| C05 | PIZARRON MOVIL | 2 |
|  |  |  |  |
|  | PLANILLA | TIPO | CANTIDAD |
| MODULO 4 (escolares) | C03 | PLACARD | 3 |
| C04 | PIZARRON | 3 |

En particular las C03, C06, C08 y C10.

**RESPUESTA**

**Confirmado, están todos incluidos.**

CONSULTA 9

De acuerdo a la puntualización 3 del Comunicado 4: *“….Si los estados contables están expresados en moneda distinta al peso uruguayo, deberá usarse el tipo de cambio publicado por el Banco Central del Uruguay (*[*http://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx*](http://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx)*) de la fecha de los estados contables al completar el formato del Anexo 6.*

Al respecto solicitamos que se aclare si resulta necesario que la equivalencia entre monedas sea realizada por una persona o empresa habilitada como auditor externo en el BCU que firme también el Resumen del anexo 6.

**RESPUESTA**

**No es necesario.**

CONSULTA 10

En el caso de que haya diferencias entre las especificaciones técnicas entre el documento “Pautas de Diseño y Construcción” y los Recaudos Gráficos, ¿Cuál debemos tomar cómo válido?

**RESPUESTA**

**Se debe realizar la pregunta específica en cada caso.**

CONSULTA 11

En la página 32 de las Pautas de Diseño y Construcción indica que se deberán suministrar bebederos de uso colectivo “dónde indiquen los planos”, pero no visualizamos en los mismos referencias de estos elementos. Confirmar que no deberán ser incluidos. En caso contrario, indicar el criterio a considerar y las características de los mismos por favor

**RESPUESTA**

**No incluir bebederos.**

CONSULTA 12

En la página 39 de las Pautas de Diseño y Construcción indica la descripción técnica del pedestal para la colocación del busto de Artigas pero no menciona nada sobre su suministro. Entendemos que el suministro del busto no será realizado por nosotros. Solicitamos confirmar

**RESPUESTA**

**El busto de Artigas lo suministra la APC.**

CONSULTA 13

En la página 70 de las Pautas de Diseño y Construcción indica que tanto respecto a la Instalación de Telefonía Urbana cómo de la Red de Datos, únicamente se deberán dejar previstas sus canalizaciones. Solicitamos confirmar si esto es correcto

**RESPUESTA**

**Es correcto en las zonas donde ANTEL provea fibra óptica. Donde no haya fibra óptica, la sociedad contratista deberá realizar la instalación de telefonía y red de datos hasta el límite de la propiedad.**

CONSULTA 14

Respecto a las Instalaciones de Tensiones Débiles, entendemos que la única que corresponde cotizar sería el Sistema de Detección y Alarma de Incendio (SDAI). Solicitamos confirmar si esto es correcto.

**RESPUESTA**

**Es correcto.**

CONSULTA 15

Respecto a la Instalación Eléctrica, en las Pautas de Diseño y Construcción cita dos anexos (A y B), los cuales profundizan en las características de los elementos a cotizar (luminarias, detalles constructivos, etc.). Solicitamos confirmar si serán enviados, ya que no los hemos recibido al momento.

**RESPUESTA**

**No serán suministrados. Las luminarias deberàn cumplir los ìndices de iluminaciòn expresados en luxes, y seràn parte de la propuesta. Lo mismo con los detalles constructivos.**

CONSULTA 16

Respecto a la siguiente frase en las Pautas de Diseño y Construcción: “Todas las luminarias con lámparas de fluorescentes o de arco contarán con condensador de compensación local de energía reactiva”. Solicitamos confirmar si las luminarias a cotizar deberán ser con tubos fluorescentes o con tecnología LED

**RESPUESTA**

**Tecnología LED.**

CONSULTA 17

En el documento “Pautas de Diseño y Construcción” sólo aparece una mención a la climatización de los distintos centros y es respecto al sistema de Aire Acondicionado en el apartado 1.12. En él, se pide instalarlos en las “aulas, aula de psicomotricidad, comedor, sala de maestros, dirección, administración y todo espacio de las escuelas, polos tecnológicos o polideportivos que sea ocupado por alumnos, personal docente y no docente, indicados en planos adjuntos”.

**1a**. Para el caso de las escuelas, en los planos se puede ver donde se desea climatización; Sin embargo, en el caso de los polos tecnológicos y polideportivos, NO HAY ninguna mención en los planos a dicha información. En los planos NO está indicado nada al respecto. Favor especificar que climatización habrá que instalar para los polos tecnológicos y polideportivos dado que no quedan claros los espacios a climatizar en estos centros. Rogamos tengan en cuenta que es IMPOSIBLE trabajar en este aspecto de la oferta sin esta información.

**1b.** Confirmar que la climatización a instalar para las escuelas es únicamente la especificada en este apartado 1.12 con equipos de tecnología inverter.

**RESPUESTA**

**1a.** **En la oferta no hay que considerar ninguna climatización para los centros tipo D (Polideportivos), ni en los Talleres del tipo C. En los módulos Aulario y Auditorio de los Polos Tecnológicos tipo C (excepto halls de recepción, corredores, servicios higiénicos, cocinas y depósitos), en todas las áreas donde se dicten clases, auditorio, biblioteca o tengan personal docente o alumnos, serán climatizadas.**

**1b. Confirmado.**

CONSULTA 18

Respecto a la Instalación de Aire Acondicionado para el Polideportivo, solicitamos indicar si se deberá acondicionar el local principal CANCHA, ya que se nos presenta la duda. En casos afirmativos y dadas las características y uso de dicho local, entendemos sería lo mejor proponer un sistema diferente al solicitado (inverter). Indicar si esto sería viable.

**RESPUESTA**

**Ver Consulta 17 del presente comunicado.**

CONSULTA 19

Respecto a la Instalación de Aire Acondicionado para el Taller (Polo Tecnológico), solicitamos indicar si se deberán acondicionar únicamente los locales o si también se deberá acondicionar el espacio principal, ya que se nos presenta la duda. En caso afirmativo y dadas las características y uso de dicho local, entendemos sería lo mejor proponer un sistema diferente al solicitado (inverter). Indicar si esto sería viable.

**RESPUESTA**

**No serà necesario colocar aire acondicionado en el taller.**

CONSULTA 20

Respecto a los juegos infantiles a proveer según indica el punto “1.14 Varios, Juegos Infantiles” de las Pautas de Diseño y Construcción, entendemos serían únicamente los graficados en la lámina A09 escuela. Solicitamos confirmar si es correcto considerar éstos para cada una de las escuelas (sin importar si son de 6 o 9 aulas)

**RESPUESTA**

**Es correcto. Seràn la misma cantidad de juegos para todas las escuelas publicadas, sean de 6 o 9 aulas.**

CONSULTA 21

Respecto al Equipamiento que se debe suministrar para cada centro según indica el punto “1.14 Varios, Juegos Infantiles” de las Pautas de Diseño y Construcción, entendemos que únicamente se consideran para los centros tipo A y B (escuelas), no debiéndose considerar ni para Polos Tecnológicos ni para Polideportivo

**RESPUESTA**

**Los juegos infantiles son sólo para las escuelas.**

CONSULTA 22

Respecto a las Especies Vegetales, entendemos que no está del todo claro el alcance a realizar:

En la Memoria propia de los Centros A y B (“MCP ESCUELAS PPP.pdf”), indica que se deberán considerar por cada centro: Ceibos (1 unidad), Ibirapitás (3 unidades), Anacahuitas (3 unidades), Álamos Piramidales (no indica cantidad), Fresnos (10 unidades) y Catalpas (10 unidades).

En la Memoria General (Pautas de Diseño y Construcción, archivo “Pautas de D y Const PPP - Llamado 2.pdf”), indica: Ceibos, Anacahuitas y Álamos Piramidales, pero no indica cantidades a considerar.

A efectos de que quede claro el alcance y considerar los mismos elementos y cantidades cada oferente, solicitamos indicar que cantidad de especies y de qué tipo debemos considerar para cada tipo de Centro (A, B, C y D) por favor.

**RESPUESTA**

**En los centros tipo D, al no haber àrea de influencia exterior, no se considera ninguna intervenciòn. En los otros (A, B y C) seràn 1 Ceibo, 3 Ibirapitàs, 3 Anacahuita, 10 àlamos piramidales, 10 Fresnos y 10 Catalpas.**

CONSULTA 23

Respecto a las Plantas y Trepadoras, son mencionadas tanto en la Memoria Particular de los Centros A y B (“MCP ESCUELAS PPP.pdf”) cómo en la Memoria General (Pautas de Diseño y Construcción, archivo “Pautas de D y Const PPP - Llamado 2.pdf”). En ninguna de las dos se indican las situaciones o cantidades de especies a considerar. A efectos de que quede claro el alcance y considerar los mismos elementos y cantidades cada oferente, solicitamos indicar que cantidad de especies (o en que situaciones) y de qué tipo debemos considerar para cada tipo de Centro (A, B, C y D) por favor

**RESPUESTA**

**No considerarlas.**

CONSULTA 24

Respecto a la Plantación de Césped, solicitamos confirmar:

¿Cuál será el criterio general a considerar para este alcance? Es decir, ¿se deberán entregar la totalidad de la superficie de los terrenos con césped? Si se deberá considerar césped en tepes (no siembra)

**RESPUESTA**

**El diseño del área exterior, área de influencia que se corresponde con hatch gris de plano de implantación, será responsabilidad de la contratista.**

**Donde no exista pavimento transitable, habrà cèsped. No se aceptan pavimentos de elementos sueltos.**

CONSULTA 25

Respecto al Equipamiento a considerar, solicitamos indicar características técnicas de los mismos por favor (dimensiones aproximadas, materiales, etc.). En la página 28 del Pliego de Condiciones Técnicas indica lo siguiente “La primera columna en el Cuadro 7 refiere al catálogo que se adjunta a este PCT”, pero no hemos recibido ningún catálogo sobre los mismos hasta el momento, favor enviar.

**RESPUESTA**

**Ya fue publicado en la página de compras estatales.**

CONSULTA 26

En la “Sección III: Pliego de Condiciones Técnicas” punto 7.1 Suministro, la primera columna del cuadro 7 Centros Tipo C – Polo Educativo Tecnológico refiere a un catálogo que debería adjuntarse al PCT pero no está adjunto. Se ruega envíen este catálogo

**RESPUESTA**

**Ya fue publicado en la página de compras estatales.**

CONSULTA 27

Solicitamos especificaciones técnicas para las pizarras a suministrar para los Centros Tipo C - Polo Educativo Tecnológico

**RESPUESTA**

**Ver consulta 25 del presente Comunicado**

CONSULTA 28

En el Anexo 1 de la “Sección I: Pliego de Condiciones Administrativas”, habla de que se entregarán los anteproyectos en formato digital de cada tipo de centro, pero no han sido subidos al portal. Favor sírvanse de subirlos

**RESPUESTA**

**Ya están publicados los tipos A, B, C y D en formato dwg.**

CONSULTA 29

En el caso de los Polos tecnológicos y polideportivos, de acuerdo con los planos de las implantaciones suministradas, no se concretan las actuaciones ni los acabados a llevar a cabo en la parte de las parcelas que no corresponden a las construcciones techadas ni los pasillos (corredores) de comulación entre los diferentes edificios. Tampoco se detalla cerramiento perimetral ninguno. Estos detalles tampoco aparecen en las memorias técnicas del pliego. Rogamos confirmación para los Polos tecnológicos y polideportivos de que la responsabilidad del contratista no incluye estos elementos:

a) Cerramiento de la parcela.

b) Acondicionamiento del predio no construido.

**RESPUESTA**

**a)** **Corresponde a los tipos A, B y C, propuesta técnica de la empresa. Los tipos D no tienen área de influencia exterior, por lo que no tienen cerramiento.**

**b)** **Es responsabilidad de la Contratista a los tipos A, B y C el acondicionamiento del área de influencia que corresponde al hatch gris en los planos de implantación.**

CONSULTA 30

Rogamos se faciliten las referencias (textos complementarios al margen de los planos) necesarias para entender los planos de plantas, alzados y cortes de los Polos Tecnológicos (Centros tipo C) y Polideportivos (Centros tipos D).

**RESPUESTA**

**Los planos son una referencia. El proyecto ejecutivo corresponde a la Contratista.**

CONSULTA 31

La cantidad de superficie vidriada representada en los planos y planillas es incompatible con los requisitos de adecuado aislamiento acústico en los cerramientos externos, frente a ruidos aéreos provenientes del exterior. Lógicamente el diseño se debería adecuar a la cantidad de superficie vidriada respetando la cantidad de superficie vidriada establecida en el documento normativo “Ordenanza14-Complemento”. Sin embargo, en el punto 1 Generalidades, “Iluminación y ventilación natural” del documento “Pautas de Diseño y Construcción” (página 2), se puede leer: “Se respetará el diseño de aberturas graficado en planos y planillas, respetando la modulación, las dimensiones y el tipo de movimiento propuesto”:

Rogamos se elimine o se modifique el redactado de este punto para permitir sin riesgo de incumplimiento la modificación de la superficie vidriada para poder satisfacer las condiciones de aislamiento acústico solicitado.

**RESPUESTA**

**Se elimina ese párrafo.**

CONSULTA 32

El equipamiento incluido en el contrato para las escuelas tipo A y B, polos tecnológicos C y polideportivos D es el indicado en el “anexo 9 – Inversión estimada”. El resto de equipamiento que figura en los planos está excluido del alcance del contrato y es por tanto responsabilidad del contratante. Se ruega confirmación y en caso afirmativo se pide el detalle de las características técnicas del equipamiento a cargo de la ANEP, a fin de evaluar sus necesidades de suministros.

**RESPUESTA**

**El equipamiento que forma parte del contrato es el indicado en la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones Técnicas, y los juegos infantiles. El oferente debe adaptar el Anexo 9 para que coincida con su oferta.**

CONSULTA 33

De acuerdo con la actividad que se realizará en los centros tipo C (polo tecnológico) se pide: dimensiones de los equipos a instalar en los talleres, a fin de evaluar correctamente las necesidades de circulaciones interiores y garantizar que pasillos y dimensiones de puertas serán suficientes para trasladaros a su punto de instalación. Rogamos tengan en consideración que ninguna optimización es posible sin conocimiento de este aspecto.

**RESPUESTA**

**Será responsabilidad de la APC la instalación de los equipos en los talleres.**

CONSULTA 34

De acuerdo con la actividad que se realizará en los centros tipo C (polo tecnológico) se pide CONFIRMACION de que las dimensiones de accesos y pasillos de los planos facilitados en la documentación de la convocatoria, son suficientes para la introducción y recorridos interiores de los equipos a instalar en los talleres

**RESPUESTA**

**Son suficientes.**

CONSULTA 35

De acuerdo con la respuesta de la “CONSULTA 9 del Comunicado Nº7”, agradecemos aclarar los centros educativos en los que el oferente deberá construir un muro divisorio o una solución similar.

**RESPUESTA**

**Es responsabilidad del Oferente construir el muro divisorio, cerramiento, tejido o solución que proponga, para delimitar el área de influencia exterior (en los casos A, B y C), que corresponde al hatch gris de los planos de implantación.**

**Recordar que en los tipos D no existe dicha área exterior a tratar, por lo tanto tampoco existirá cerramiento.**

CONSULTA 36

Según PCA, Anexo 1, Tabla A1.1, el Centro C5 sería en Montevideo/Barrio Sur mientras que según aclar\_llamado\_579795\_16, el C5 sería el padrón rural N°1519 de Río Negro.

Agradecemos por favor aclarar este aspecto

**RESPUESTA**

**Es correcto el padrón de Río Negro.**

CONSULTA 37

“El Centro C5 a construirse en Barrio Sur, Montevideo, será puesto al servicio del Consejo de Formación en Educación (CFE). Por lo tanto, no será un Polo Tecnológico en cuanto a su funcionamiento, sin embargo, a todos los fines del Llamado y del contrato será tratado como Centro Tipo C.”

De acuerdo a lo anterior entendemos que la construcción de dicho centro será asumida por el contratista siguiendo la tipología propuesta para los polos tecnológicos pero ¿deben prestarse también para este centro los servicios de mantenimiento? En dicho caso suponemos que el pago por disponibilidad recibido se correspondería con PMOC. ¿Es así?

**RESPUESTA**

**Se elimina ese párrafo del Anexo 1 del PCA. El Centro C5 en Río Negro será un Polo Educativo Tecnológico igual que los otros centros tipo C.**

CONSULTA 38

En Anexo 9, en el listado de equipamientos de los Polideportivos se solicita:

"Alfombra protectora del piso (dimensiones a elección de contratista, pero que cubra todo el piso)" .Solicitamos por favor aclarar a que piso se refiere y se especifique cual es la función de dicha alfombra.

**RESPUESTa**

**La función de esa alfombra será la de proteger el piso del gimnasio en los momentos en que el mismo sea utilizado con fines NO deportivos (actos, celebraciones, etc.)**

CONSULTA 39

Clausula 5.2.5 Proyecto de Contrato

*“…En caso que la APC se encontrase obligada a pagar algún tipo de indemnización por daños a terceros, la Sociedad Contratista será la única responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados, en caso que la cuantía de la póliza no fuera suficiente para pagar dichas indemnizaciones”*

En este caso entendemos que la contratista se hará responsable de esos pagos únicamente en los casos en los que los daños hayan sido causados por ella. ¿Es correcto?

**RESPUESTa**

**No es correcta la interpretación. Se mantiene lo establecido.**

CONSULTA 40

Entendemos que las aberturas exterior-interior para escuelas, aulario y auditorio llevan cristal DVH y que las interior-interior cristal simple de seguridad. Por favor confirmar si esto es correcto.

**RESPUESTa**

**Es correcto.**

CONSULTA 41

En el Proyecto de Contrato, numeral 5.1 se establece que La Administración Pública contratante se obliga a entregar el uso y goce de los padrones donde se construirán los Centros objeto de este contrato, libres de ocupación y gravámenes que afecten la construcción y/u operación del Centro desde la fecha de firma del Acta de Tenencia. Adicionalmente, en 5.2.10-Permisos / Autorizaciones se establece que "La Sociedad Contratista estará obligada a tramitar y gestionar a su costo los permisos, inscripciones, registros, autorizaciones, habilitaciones o cualquier otra actuación administrativa que le corresponda, ante cualquier organismo público o privado y que sean necesarias para la iniciación, ejecución de las obras y disponibilidad de los Centros."A los efectos de que queden claras las condiciones en las que la APC entregará cada terreno, entre otros aspectos para poder dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 5.2.10- del Proyecto de Contrato, Solicitamos agregar explícitamente que al momento de la entrega cada terreno por parte de la APC se deben verificar las siguientes condiciones:

a. Que existe un vínculo jurídico entre la APC y el padrón donde se construirá el Centro adecuado y compatible con la naturaleza y características de la licitación y del proyecto (propiedad, derecho uso, comodato u otros).

b. Que cada terreno tendrá un número de padrón asociado, ningún terreno será espacio públicos/espacio libre, se han concretado las divisiones, fraccionamientos, fusiones y/o uniones de padrones necesarias.

c. Que la categoría de suelo del terreno es compatible con la actividad que se pretende realizar.

d. Que el terreno se encuentra condiciones jurídicas (entre otras) como para poder ingresar el permiso de construcción a la correspondiente intendencia departamental.

**RESPUESTa**

**Se mantiene lo establecido.**

CONSULTA 42

En el Proyecto de Contrato, numeral 5.1 se establece que La Administración Pública contratante se obliga a entregar el uso y goce de los padrones donde se construirán los Centros objeto de este contrato, libres de ocupación y gravámenes que afecten la construcción y/u operación del Centro desde la fecha de firma del Acta de Tenencia.

a. Solicitamos por favor proveer el borrador de acta de tenencia a los efectos de conocer su contenido y las condiciones que se verificarán que cumple cada terreno al momento de entrega.

**RESPUESTa**

**No corresponde la entrega del borrador solicitado en esta etapa.**

CONSULTA 43

En el Proyecto de Contrato, numeral 6.1 se establece lo siguiente:

“La Administración Pública contratante asumirá los riesgos derivados de: e) Sobre plazos por paros o huelgas generales o sectoriales decretadas por la Central Sindical del Uruguay PIT-CNT o por el Sindicato de rama, siempre que no sea exclusivamente contra la obra, la contratista o subcontratistas, y cuyo plazo en forma acumulada supere los 20 días corridos en 1 año.”

a. Solicitamos incluir explícitamente que se excluyen los paros o huelgas contra la obra, la contratista o subcontratistas siempre y cuando exista un reclamo fundado.

b. En función del número de centros, su distribución geográfica en todo el país y lo ajustado de los plazos, el plazo de 20 días a partir del cual la APC asume los riesgos resulta excesivo. Agradecemos modificarlo por 12 días en un año o 20 en 2 años.

**RESPUESTa**

**Se mantiene lo establecido.**

CONSULTA 44

En el Proyecto de Contrato, numeral 6.2 se establece lo siguiente:

“k) Cambios en la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad, de eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios; siempre que sean de aplicación general o siempre que no afecten de manera exclusiva a este proyecto.”

La APC se encuentra mejor posicionada para asumir este riesgo ya que lo hace actualmente para todos sus centros operativos y lo seguirá haciendo en el futuro. Este punto puede implicar sobrecostos o cambios (significativos o no) imposibles de cuantificar actualmente que si lo tiene que asumir la Contratista deberá considerar mecanismos de mitigación que atentarán contra la competitividad de las ofertas lo que se traducirá en pagos mayores por parte de la APC.

Tal cual lo establece el artículo 65 del Decreto N° 17/012, el Contratista deberá estar obligado a aplicar lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación, pero dicho artículo no establece que el Contratista deba hacerse cargo de los costos que esto implique.

a. En este sentido solicitamos por favor incluir explícitamente en las Bases de Contratación que el Contratista trasladará a la APC los costos relacionados con la aplicación de dichos cambios.

**RESPUESTa**

**Se mantiene lo establecido.**

coNSULTA 45

En el Proyecto de Contrato, numeral 16.1 se establece lo siguiente: “f) Acaecimiento de cualquier causal que inhabilite a la Contratista el efectivo cumplimiento de su prestación.”

a. Entendemos que la extinción se debería dar si efectivamente ocurre un incumplimiento que tenga como consecuencia la extinción y no por el acaecimiento de una causal pueda llegar a inhabilitarlo, por lo que solicitamos se elimine este literal.

b. En caso contrario, agradecemos explicitar quién y cómo evaluará y determina si el Contratista está habilitado o no para el efectivo cumplimiento de su prestación.

**RESPUESTa**

**Ver artículo 51 Literal g de la Ley 18.786**

CONSULTA 46

En el Pliego de Condiciones Administrativas, numeral 21 se establece lo siguiente:

“Se comunicarán los máximos pagos adjudicados, que serán establecidos de acuerdo con la siguiente expresión:

PMh=PMOh \* (36.067+1.065\*Ra-16\*Ra^2+Ra^3) / (36.067+1.065\*Ro-16\*Ro^2+Ro^3)”

La mitigación del impacto es parcial por lo que entendemos que los factores deberían ser ajustados a los efectos de compensar en su totalidad el impacto de la variación del riesgo soberano durante el período que transcurra durante la presentación de la oferta y la adjudicación.

Entre la Adjudicación Provisional y la Adjudicación Definitiva transcurrirá un plazo de tiempo considerable (180 días aproximadamente) durante el cual existe un riesgo relativo a la variación de la tasa de interés. Entendemos que la APC está en una mejor posición para asumir dicho riesgo sin embargo según la redacción actual, sería el privado quién debe asumirlo, para lo cual deberá considerar mecanismos de mitigación que atentarán contra la competitividad de las ofertas lo que se traducirá en pagos mayores por parte de la APC.

En este sentido, buscando la forma más eficiente de mitigar cada riesgo en pos de obtener ofertas más competitivas por parte de la APC, solicitamos por favor agregar a los documentos de la licitación que el Pago Máximo mensual se actualizará a la fecha de la Adjudicación Definitiva.

a. Solicitamos que por favor se sustituya por la siguiente redacción: “El Pago máximo mensual adjudicado será establecido de acuerdo con la siguiente expresión: PMh=PMOh \* (36.067+1.065\*Rad-16\*Rad^2+Rad^3) / (36.067+1.065\*Ro-16\*Ro^2+Ro^3)”

Sustituyendo Ra por Rad de acuerdo a lo siguiente:

Rad: es el promedio simple de 12 cifras: la tasa de interés para los plazos de 10, 15, 20 y 25 años de la curva CUI elaborada por BEVSA, para los tres últimos días del mes anterior a la fecha de la adjudicación definitiva, expresada en puntos porcentuales…"

**RESPUESTa**

**Se mantiene lo establecido.**